

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE OOMAPASSA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 79, Fracción II de ley de Agua del Estado de Sonora, el Consejo Consultivo del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa Ana, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo

Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa Ana, Sonora, para el año 2022.

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del OOMAPASSA, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2022, asciende a la cantidad de **10'770,181.00** (diez millones setecientos setenta mil, ciento ochenta y un pesos 00/100 m. n.).

Artículo 2º. El presente presupuesto de egresos del OOMAPASSA, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	10'770,181.00
TOTAL	\$10'770,181.00

Artículo 3º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos del OOMAPASSA se encuentra distribuido de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	5'388,698.00
2000	Materiales y Suministros	1'560,300.00
3000	Servicios Generales	3'560,652.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas.	25,800.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	41,400.00
6000	Inversión Pública	193,331.00
TOTAL		\$10'770,181.00

Artículo 4º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las áreas o sus equivalentes serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 5º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

Ed. P...
M. Y. Romero M.

[Handwritten signature]

Jaymin Barroca

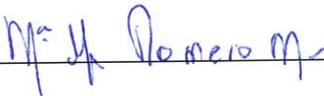
El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

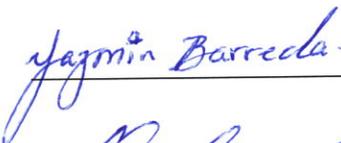
Artículo 6º.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

1º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2022.

Atentamente:

C.  _____

C.  _____

C.  _____

C.  _____

C. _____

C. _____

C. _____

C.